



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

150

09/4/616

BAT/gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 31 MAYO 2010

VISTO: lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y por el Art. 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y decretos relacionados.-----

RESULTANDO: I) Que el Art. 43 precitado establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.-----

II) Que por el Art. 26 de la Ley N° 18.172 se crearon los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas a que se refiere el Art. 43 ya citado. Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones podrán presentarse al concurso de méritos u oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso de los cargos creados.-----

III) Que a través del Decreto N° 516/07 de 26/12/07 se aprobó un reglamento de concursos para la provisión de los cargos presupuestados creados por el inciso primero del artículo 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

IV) Que por el inciso 2º del Art. 43 de la Ley Nº 18.046 se establece que las presupuestaciones dispuestas mantendrán el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo presupuestado, la diferencia entre éste y su nivel retributivo anterior será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convocó los concursos de méritos y antecedentes de los cargos presupuestados a los que se refieren las normas precitadas correspondientes al Escalafón A.-----

II) Que se designó Tribunal de Evaluación para dicho Escalafón, el que culminado el proceso del concurso, efectuó el ordenamiento de los aspirantes según las puntuaciones asignadas.-----

III) Que asimismo, corresponde regularizar en el último grado y serie del escalafón correspondiente a aquellos funcionarios que no se presentaron a los concursos o habiéndose presentado a los mismos no calificaron para el cargo a que aspiraban.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

1º.- Designase en la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al funcionario que se indica a continuación para ocupar el cargo presupuestado que se indica, conforme a lo preceptuado por el Art. 26 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007:-----

<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>C.I.</u>	<u>ESC.</u>	<u>GDO:</u>	<u>DENOM.</u>	<u>SERIE</u>
Álvaro	López Giraldi	1.138.595-2	A	11	Asesor II	Arquitecto

2º.- Suprimanse en la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 – Ministerio de Transporte y Obras Públicas la función contratada que se detalla a continuación:-----

<u>CANTIDAD</u>	<u>ESC.</u>	<u>GDO.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>SERIE</u>
1	A	11	Asesor II	Arquitecto

3º.- Establécese que la regularización presupuestal dispuesta en el Numeral **1º.-** de la presente resolución debe entenderse vigente a partir del 1º de enero de 2008.-----

4º.- La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.-----

5º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

